MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No. 1076
10 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA- 048 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**", y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** modificado por medio del Decreto 287 del 01 de Julio de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que el principio de transparencia, se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Selección Abreviada No. SA- 048 DE 2025,** en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.secop.gov.co, con el objeto de proceder a: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER E IMPRESORAS, SUMINISTRO DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS".**

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

4. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **Selección Abreviada No. SA- 048** de 2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20251273** del 29 de mayo de 2025, con cargo al rubro Nº 2.1.2.02.02.008.T.15 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

5. Que el día 03 de julio de 2025, se realizó el cierre para presentar propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, Una propuesta hábil; el acta de cierre se publicó en el portal único de contratación SECOP II.

6. Que mediante acta del comité evaluador se recomendó adjudicar la convocatoria al oferente **SERTECOP DIGITAL S.A.S.,** quien cumplió todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

7. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, en punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

8. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA - 048 - 2025, cuyo objeto consiste en **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER E IMPRESORAS, SUMINISTRO DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”** al proponente **SERTECOP DIGITAL S.A.S**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)** y un término de **CINCO (05) MESES** y/o hasta agotar presupuesto oficial, sin exceder el

31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de Selección Abreviada No SA - 048- 2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20251273** del 29 de mayo de 2025, con cargo al rubro Nº 2.1.2.02.02.008.T.15 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a **SERTECOP DIGITAL S.A.S.,** el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, al 10 día del mes de julio de 2025.

JESÚS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos

DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Revisión jurídica - Abogado Externo
Secretaria de Asuntos Administrativos

Proyectó: Diana Cristina Largo T.
Contratista apoyo administrativo
Secretaria de Asuntos Administrativos